

San Juan, 24 de agosto de 2020

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE SUPERIOR

CIRCULAR COVID-19

Ante la disposición del gobierno de que, a partir del 22 de agosto del 2020, por el lapso de catorce días corridos la provincia de San Juan pasará nuevamente a la Fase I de aislamiento preventivo, social y obligatorio.

El Ministerio de Educación informa que se suspenden las actividades presenciales hasta el 4 de septiembre del año en curso, en cumplimiento del artículo N°7, de la Ley N°2114-P del Poder Ejecutivo Provincial.

La normativa también establece en el Anexo I, ítem 6 y 26, que quedan exceptuados de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio en la provincia: las personas afectadas a la atención de comedores escolares y personal de guardias mínimas presenciales en establecimientos educativos, *cuya función específica será entregar los módulos alimentarios y/o guías pedagógicas impresas, en la fecha que establezca la autoridad competente, la que será notificada oportunamente.*

En Educación Superior se continuará con las mesas de examen previstas según calendario escolar 2020, bajo modalidad virtual, excepto aquellos estudiantes que no cuenten con conectividad, a lo cuales se los evaluará cuando el estatus sanitario permita la presencialidad.

Cabe aclarar que directores, docentes, preceptores/bedeles y/o todo personal administrativo, trabajarán vía remota, manteniendo permanente contacto con su autoridad superior inmediata.

En Educación Superior, el equipo de conducción y/o el personal administrativo podrá asistir a las instituciones educativas ante la extrema necesidad de obtener la documentación requerida para la toma de exámenes en este período u otras tareas administrativas y/o de fuerza mayor.

Los equipos de conducción y personal administrativo de los establecimientos educativos deben gestionar el permiso de circulación a través de la página <https://permisocirculacion.sanjuan.gob.ar>, como así también, contar con autorización emitida por Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Superior.

En ítems “Motivo” debe marcar: “Guardias mínimas presenciales en establecimientos educativos”

Para obtener la autorización ministerial, se requiere que hasta el día 25 de agosto a las 08:00 hs, se envíe la siguiente información a fin de generar una única certificación que será remitida vía correo electrónico:

- **Institución:**
- **Nombre y Apellido:**
- **D.N.I.:**
- **Cargo:**
- **Teléfono de contacto personal:**
- **Día y horario en que asistirá al establecimiento.**

La información debe ser enviada al correo. sborquez@sanjuan.edu.ar.

El personal asistente a las instituciones debe cumplir con el uso de máscaras faciales, cubre boca, guantes de látex y alcohol en gel, como así también respetar el distanciamiento de 2 metros.

Educación sigue atentamente la evolución de las condiciones sanitarias y las disposiciones del Comité COVID-19. De haber alguna novedad se informará a la brevedad por este medio.



Lic. MARÍA FERNANDA ROSTAGNO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN